

Bien objeto de subasta

Vivienda en edificio entre medianeras, en la segunda planta alta p-2 del edificio sito en Ontinyent, calle Gomis, 21, de 130 metros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Ontinyent, tomo 489, libro 263, folio 81, finca número 21.892. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 12 de marzo de 1999.—La Juez, María Pilar Domínguez Perelló.—El Secretario.—14.343.

ONTINYENT

Edicto

Doña María Pilar Domínguez Perelló, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ontinyent,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 507/1995, se tramita procedimiento de juicio sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Mercedes Pascual Revert, contra don Pedro Felipe Martínez y doña Inmaculada Guillem Salvador, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, las fincas hipotecadas que se indicará para lo que se ha señalado el día 1 de junio de 1999, a las doce horas, en este Juzgado.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de la tasación, el día 30 de junio de 1999, a la misma hora y en igual lugar, y para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, de la finca hipotecada, sin sujeción a tipo, el día 26 de julio de 1999, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a de dicho precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sito en la plaza de La Concepción, número 6, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

Finca objeto de subasta

Número 3. Vivienda C. Es de tipo 1. Mirada desde su fachada, calle Tirador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ontinyent al tomo 470, libro 251, folio 33, finca registral número 21.053, inscripción segunda.

Su valor a efectos de subasta es de 8.440.000 pesetas.

Dado en Ontinyent a 12 de marzo de 1999.—La Juez, María Pilar Domínguez Perelló.—La Secretaria.—14.341.

ORIHUELA

Edicto

Don Gregorio Rodríguez Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 127/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Diez Saura, contra don Dionisio Escarabajal Asensio, con domicilio en calle Poblado Marinero, bloque 1, 6 dúplex D, residencial «Aguamarina», Dehesa de Campoamor, Orihuela, y doña Susana Magaña Busútil, con domicilio en calle Poblado Marinero, bloque 1, 6 dúplex D, residencial «Aguamarina», Dehesa de Campoamor, Orihuela, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria y por cuantía de 9.620.000 pesetas de principal, más otros 6.734.000 pesetas de intereses y la cantidad de 1.924.000 pesetas para costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado, en resolución del día de la fecha, la venta en pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso y término de veinte días, de la finca hipotecada que se reseñará; señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 26 de mayo de 1999; para la segunda, el día 25 de junio de 1999, y, en su caso, para la tercera, el día 26 de julio de 1999, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificio Juzgados, planta segunda, izquierda, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración fijado en la escritura de préstamo hipotecario, obrante en autos, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad; para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración mencionada, y la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, para tomar parte en la subasta, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sucursal de calle Loaces, cuenta corriente número 40.000, el 20 por 100 del tipo por el que sale la subasta. Los datos con los que se llevará a cabo el ingreso en la referida entidad y cuenta corriente son: Número de procedimiento 0186000018/127/97.

Tercera.—Las subastas se celebran en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en edificios Juzgados, planta segunda, izquierda, de esta ciudad, y los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, surtiendo las posturas los mismos efectos que las realizadas en el acto de la subasta.

Quinta.—La finca será objeto de subasta por un solo lote.

Sexta.—Se hace constar que en el supuesto de que cualquiera de los días señalados para la celebración de las subastas fuere inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil. La publicación del presente edicto sirve como notificación del señalamiento de las subastas a los deudores hipotecarios en la finca hipotecada o en el domicilio indicado

en la escritura de hipoteca a dichos efectos, para el caso de que no pudiera verificarse la notificación en forma ordinaria personal a los demandados y conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 7.^a

Descripción del bien objeto de subasta

Porción cincuenta y cinco.—Vivienda dúplex de tipo D, que ocupa la primera y segunda planta sobre la baja o de calle. Tiene una superficie útil, incluyendo el 50 por 100 de terrazas cubiertas; edificadas, incluyendo el 100 por 100 de terrazas cubiertas y elementos comunes, de: 85 metros 13 decímetros cuadrados, 98 metros 63 decímetros cuadrados y 106 metros 97 decímetros cuadrados. Se distribuye la planta primera en hall, comedor-estar, cocina, aseo, galería y terraza, y la planta segunda en paso, tres dormitorios, baño y terraza. Interiormente se comunica una planta con la otra, mediante escalera. Linda: Derecha, mirando a su fachada, la vivienda dúplex de tipo D en plantas primera y segunda; izquierda, viviendas de tipo C en plantas primera y segunda; fondo, calle A, y frente, elementos comunes del conjunto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.571, libro 1.170, folio 209 vuelto, finca número 93.433, inscripción tercera.

Valorada a efectos de primera subasta en 14.756.742 pesetas.

Dado en Orihuela (Alicante) a 8 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Gregorio Rodríguez Muñoz.—La Secretaria.—14.586.

ORIHUELA

Edicto

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 48/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Mariano Pérez Moya y doña María Luz Incógnito Almeida, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183 18 48/98, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.